

(R. C. de la C. 123)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Pedro A. "Peyín" López Maldonado, el tramo conocido como Calle Industria, que discurre entre el Desvío Felisa Rincón de Gautier y la Calle Méndez Vigo de la Carretera Estatal PR-6693, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pedro A. "Peyín" López Maldonado, distinguido hijo del Municipio de Dorado, personificó los más altos valores del servicio público, la perseverancia y el compromiso con el desarrollo del país. Luego de culminar sus estudios en la Escuela Superior, donde cursó Comercio, fue reclutado por el ejército de los Estados Unidos. Allí, se desempeñó en funciones claves en la Oficina de Administración, la Oficina de Personal y la Oficina de Contabilidad de las Fuerzas Armadas, demostrando desde joven su capacidad de liderazgo y organización.

Tras cumplir con su deber militar, Pedro A. "Peyín" López Maldonado, emprendió sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, desplazándose diariamente en transporte colectivo. Con esfuerzo y dedicación obtuvo su Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Contabilidad y Finanzas. Este logro, marcó el inicio de una carrera pública ejemplar.

Su ascenso profesional comenzó como Administrador de las oficinas de la Autoridad de Tierras en la Región del Toa, hasta alcanzar el puesto de jefe de personal a nivel estatal. Posteriormente, fue nombrado tesorero general y más adelante director de Finanzas y Administración de dicha corporación pública, teniendo a su cargo la supervisión de 17 centrales azucareras y múltiples programas agrícolas. Amante de la diversidad, también se destacó en el campo cívico como Scout Master de los Niños Escuchas de la Tropa 84, con la cual conquistó el premio nacional de tropas de Puerto Rico. Por su liderazgo en el movimiento cooperativo, fue seleccionado como presidente de la Cooperativa Gasolinera Dorado-Toa Baja, la que transformó exitosamente.

Su legado, forjado con disciplina, visión y entrega, continúa inspirando a presentes y futuras generaciones de doradeños y puertorriqueños. Designar con su nombre un

importante tramo vial del Municipio de Dorado es una manera digna de preservar y honrar su memoria.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de "Pedro A. "Peyín" López Maldonado", el tramo conocido como Calle Industria, que discurre entre el Desvío Felisa Rincón de Gautier y la Calle Méndez Vigo de la Carretera Estatal PR-6693, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, en coordinación con el Municipio de Dorado, instalarán la debida señalización vial identificando el tramo indicado de la Carretera Estatal PR-6693, con el nombre de "Pedro A. "Peyín" López Maldonado". La instalación de esta rotulación estará sujeta a las regulaciones locales y federales aplicables a la rotulación de carreteras.

Sección 3.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto con el Municipio de Dorado y la Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-A fin de lograr la rotulación del tramo de la carretera estatal aquí nombrada, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y a la Administración Municipal de Dorado a solicitar, aceptar, recibir, redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; para parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán el tramo de la carretera estatal aquí dispuesta, en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 7 DE ENERO DE 2026



Rosachely Rivera Santana
Secretaria de Estado